



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2018 -00257

Atendiendo que la abogada TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA aceptó el cargo para el cual fue nombrada, procédase a remitirle el expediente digital para que elabore el trabajo partitivo.

Para que realice el encargo ordena, se le concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez
Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9af5434720b709e700ee6e989c24801942870450dccd7905b7b5846f5700a12**

Documento generado en 06/09/2021 08:43:10 PM